

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE TRANSFERENCIA Y USO DE CONOCIMIENTO PARA LA TRANSFORMACIÓN Y AGREGACIÓN DE VALOR DE LA CADENA LÁCTEA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA, NARIÑO Y PUTUMAYO.

ANEXO 2. COMPONENTE PRESUPUESTAL

El presupuesto debe estar basado en la estimación de los costos y la planificación de las actividades; cada rubro debe estar claramente definido, justificado y distribuido en el tiempo.

De acuerdo con lo anterior, se aceptan los siguientes rubros financiados con recursos de cofinanciación:

1. Rubros Financiados con recursos Minciencias:

Rubros	Descripción / Exclusiones
Personal	<p>Costo del personal y/o pago de honorarios de profesionales cuya participación sea necesaria para la obtención de los resultados.</p> <p>Personal científico - técnico y de apoyo: Personal que realiza actividades directas e indirectas de Ciencia, Tecnología e Innovación en el proyecto encaminadas al alcance de los objetivos.</p> <p>Se reconocerá un valor que no supere el 30% del valor solicitado al Ministerio.</p>
Materiales e insumos	<p>Incluye el costo de adquisición de los materiales, elementos de laboratorio y/o campo e insumos necesarios para el desarrollo del proyecto, que sean bienes consumibles durante la ejecución del mismo, que estén justificados en la metodología y no constituyan bienes de capital.</p> <p>Para la adquisición de insumos, bienes fungibles y demás elementos necesarios para el desarrollo de algunas actividades previstas, deben registrarse en el proyecto el listado detallado agrupado por categorías sobre las cuales la descripción debe dar cuenta de la necesidad y cantidad (Ej. consumibles, reactivos, herramientas, elementos de protección, controles e instrumentación, accesorios, material biológico, audiovisual, de laboratorio y de campo, entre otros).</p> <p>No se incluyen los materiales e insumos adquiridos previamente a la ejecución del proyecto o que no tengan relación con el proyecto.</p>
Salidas de Campo	<p>Costos asociados al levantamiento de información en campo, desde fuentes primarias o secundarias, para la consecución de los objetivos del proyecto; o requeridas para el desarrollo de pruebas piloto. En la salida de campo se reconocerán gastos de desplazamiento asociados a traslados, estancia y alimentación.</p>
Servicios técnicos	<p>Contrataciones que se hacen para la prestación de servicios especializados y cuya necesidad esté suficientemente justificada, por ejemplo: ensayos, pruebas, análisis de laboratorio y caracterizaciones, etc. Estos no deben incluirse en los gastos de personal.</p>



Rubros	Descripción / Exclusiones
Expertos	Personal experto, nacional o internacional, que realiza actividades científicas y/o tecnológicas específicas, que son claves para el desarrollo del proyecto. Se debe explicar en forma clara el objetivo de la participación del experto y las diferentes tareas encomendadas con sus entregables (distribución de responsabilidades).
Participación en eventos académicos	Gastos ocasionados por la organización y divulgación de eventos (paneles, simposios, talleres, seminarios, congresos, ferias de CTel, etc.) que permitan retroalimentar o presentar productos y resultados del proyecto. Se reconocerán gastos asociados a la logística en caso de organizar un evento y a la inscripción en eventos académicos en caso de participación.
Capacitación	Formación y actualización del personal técnico de las entidades que participan en el proyecto para las actividades necesarias en su ejecución y la participación en cursos específicos. No se reconocen actividades logísticas, ni la capacitación ofrecida por personal directamente de la entidad ejecutora. Tampoco los cursos ofrecidos a personal administrativo. Así como también los cursos de capacitación no descritos en la metodología.
Movilidad de investigadores	Se refiere a los gastos de desplazamiento (pasajes nacionales e internacionales) y viáticos relacionados con las actividades propuestas en el componente científico-técnico del proyecto (capacitaciones, estancias cortas en instituciones académicas nacionales o extranjeras, presentación de ponencias en eventos especializados, etc.) y que son estrictamente necesarios para la ejecución exitosa del proyecto y la generación de productos y resultados.
Equipos	Aquellos necesarios para el desarrollo del proyecto. La financiación para compra de equipos nuevos deberá estar sustentada en la estricta necesidad de los mismos para cumplir con los objetivos propuestos.
Software	Adquisición de licencias de software especializado para las actividades de CTel propias del desarrollo del proyecto. Su necesidad y cantidad debe soportarse en justificaciones técnicas detalladas. No se considerará financiable dentro de este rubro software de uso cotidiano, como por ejemplo procesadores de texto, hojas electrónicas o sistemas operativos
Bibliografía	Solo la relacionada con el proyecto de carácter científico o tecnológico. Se reconocerá en este rubro la suscripción a redes de información para consulta de bases de datos y redes especializadas necesarias para la ejecución del proyecto.
Adecuación de infraestructura	Gastos destinados a adecuar laboratorios, parcelas y plantas piloto necesarias para la ejecución del proyecto. No se reconoce la adecuación de oficinas, reordenamientos de "lay out" de la planta o distribución de planta, muebles de oficina, estantería entre otros.
Gastos de operación	Son las erogaciones o gastos tales como: soporte contable, administrativo, logístico, materiales, suministros de oficinas y servicios generales claramente identificados y que sean necesarios para la ejecución del proyecto. Se reconocerá hasta un siete por ciento (7%) del total de los recursos solicitados en financiación, lo cual deberá estar justificado en su formulación.

Nota: El impuesto al valor agregado (IVA), a cargo de la Entidad ejecutora, que se cancele dentro de la ejecución, se podrá asociar al rubro del gasto realizado y se aceptará con cargo a los recursos de financiamiento siempre y cuando no sea un impuesto recuperable por la entidad ejecutora (mediante un reintegro solicitado y aplicado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales), teniendo en cuenta su naturaleza jurídica y las normas tributarias que le sean aplicable.



2. Rubros Financiados con recursos de contrapartida:

Podrá ser costeadado con recursos de contrapartida en dinero o en especie los siguientes rubros, siempre y cuando tengan una identificación directa con el desarrollo y obtención de los resultados del proyecto:

- 2.1. Cualquiera de los rubros financiados descritos anteriormente en el ítem No. 1 “Rubros Financiados con recursos Minciencias”.
- 2.2. Impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que se causen por la adquisición de bienes muebles y servicios, necesarios para la ejecución del proyecto, incluido el gravamen a los movimientos financieros, aportes parafiscales y aportes al sistema general de seguridad social del personal dedicado al proyecto.

3. Rubros No Financiados:

No se aportarán recursos de esta invitación ni recursos de la contrapartida para las siguientes acciones:

- 3.1 Capital de trabajo para la producción corriente
- 3.2 Pagos de deudas, dividendos o recuperaciones de capital.
- 3.3 Inversiones en otras entidades y/o empresas.
- 3.4 Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
- 3.5 Pago de regalías causados en el desarrollo del proyecto a excepción de los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que se causen por la adquisición de bienes muebles y servicios necesarios para la ejecución del proyecto, incluido el gravamen a los movimientos financieros, los cuales podrán ser causados en los recursos de contrapartida.
- 3.6 Matrículas para formación de alto nivel (maestría y doctorado).
- 3.7 Diagnósticos, así como estudios sectoriales, locales, regionales, nacionales o de tecnologías.
- 3.8 El personal que sea beneficiario actual de los programas “Jóvenes Investigadores” o “Formación de Doctorados” de MINCIENCIAS, podrán estar vinculados a las actividades investigativas previstas para la ejecución del programa, pero en ningún caso será financiado al mismo tiempo con los recursos provenientes de esta invitación asignados a este rubro.
- 3.9 Honorarios a personal de planta de las entidades participantes, a excepción de quienes hagan parte de un centro o instituto de investigación, desarrollo tecnológico e innovación reconocido